



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
28 SEP 2018	
Recibido.....	1130.....Hs.
Exp. N°.....	35545.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) y/o los organismos correspondientes, remita la documentación referente a los cuadros tarifarios y las resoluciones respectivas de Aguas Santafesinas SA (ASSA) desde el año 2007 a la fecha.

  
Dr. LEANDRO BOSATTO  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Se puede afirmar de forma objetiva que para gozar de una vida en sociedad y digna es necesario contar con algunos servicios esenciales.

En materia de agua, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que son esenciales para la realización de todos los restantes derechos humanos: se impone entonces un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos.

Los incrementos tarifarios que puedan justificarse para compensar costos emergentes de la prestación de servicios deben estar fundados en análisis técnicos , económico financieros, cuyos diagnósticos y/o propuestas de resolución se expresen en las resoluciones consecuentes, debiendo ser, dada la importancia de la materia, de acceso público irrestricto.

Al día de la fecha, las resoluciones por las cuales se autorizan y fundamentan los aumentos en los cuadros tarifarios referentes al servicio de agua corriente no se encuentran en su totalidad publicados, impidiéndole a la ciudadanía acceder a la información necesaria que debería poder consultar de manera simple y libre de obstáculos burocráticos.

Se debe bregar por un sistema donde la toma de decisiones se fundamente en el conocimiento de información pública que cumpla con los principios de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad, divulgación proactiva y responsabilidad en el uso; siendo fundamental para facilitar el diligente ejercicio de la participación ciudadana, contribuyendo a que se pueda vigilar correctamente el cumplimiento de la función pública.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Dr. LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial